



**D E C R E T O      N°      26831**

---

Concepción del Uruguay, 03 de mayo de 2021.-

**Visto:**

La Nota N° S-564, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 26 de abril de 2021, y;

**Considerando:**

Que, por la misma el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, Dr. Miguel Arturo Toledo conjuntamente con la Coordinadora de la Residencia de Adultos Mayores Lic. Marta Rodriguez, solicitan la ampliación de la suma de dinero asignada como Fondo Permanente de la Residencia de Adultos Mayores, creado por Decreto N° 23.627 de fecha 03 de diciembre de 2013.

Que el Decreto referenciado crea el Fondo Permanente del Hogar Geriátrico Municipal "Nuestra Señora del Huerto", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Concepción del Uruguay; y explica que se denomina Fondo Permanente a los fondos asignados al Sr. Secretario de Salud para atender gastos y compras menores, ambos de carácter de urgente y eventual, las que se efectuarán al contado y en efectivo. Establece las características que deben reunir los gastos a efectuarse exponiendo que el Fondo "solo podrá emplearse para la adquisición de materiales de urgente y probada necesidad, de uso inmediato. Su utilización será muy limitada en las cantidades que se adquieren como asimismo en los importes a invertir por este concepto, sirviendo solo para salvar situaciones muy excepcionales prohibiéndose la compra de materiales o elementos para formación de stock y adquisición de bienes de capital.

Que, además, aclara que el Fondo Permanente para gastos menores urgentes, viene a cubrir necesidades que por cuestiones de temporalidad no pueden ser suplidas a través de otros medios comunes de compras utilizados por la Administración Municipal, y que, tratándose del caso de la Residencia de Adultos Mayores, y de las circunstancias de imprevisibilidad de necesidades urgentes, resulta indispensable la renovación en este caso del Fondo en cuestión.

Que, dicho monto actualmente es de pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00), habiendo sido ampliado por Decreto N° 26.262 de fecha 11 de febrero de 2020.

Que el Señor Secretario de Hacienda, Cr. Oscar Alfredo Colombo, comparte lo solicitado y autoriza el incremento, y la



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos, Dra. Rocío García, interesa el dictado de la norma pertinente, remitiendo las actuaciones a tales fines.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Amplíese el monto del Fondo Permanente de la Residencia de Adultos Mayores –autorizado por Decreto N° 23.627 de fecha 03 de diciembre de 2013–, el que será fijado en la suma de pesos veinte mil con 00/100 (**\$20.000,00**), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 3º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

Martín Héctor Oliva  
Presidente Municipal  
Nicolás Gomez  
Sub Secretario Hacienda a/c Sría. Hacienda